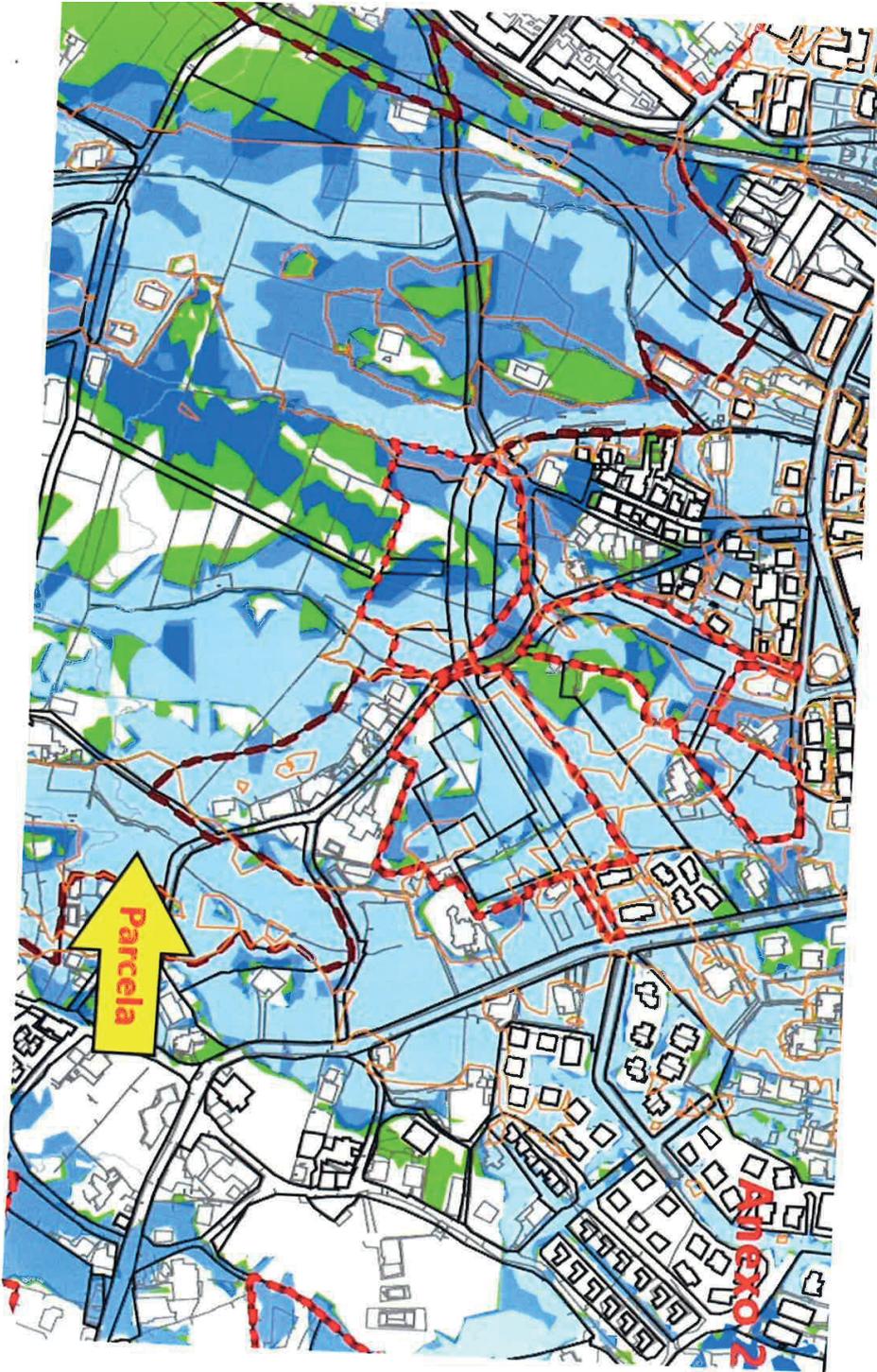
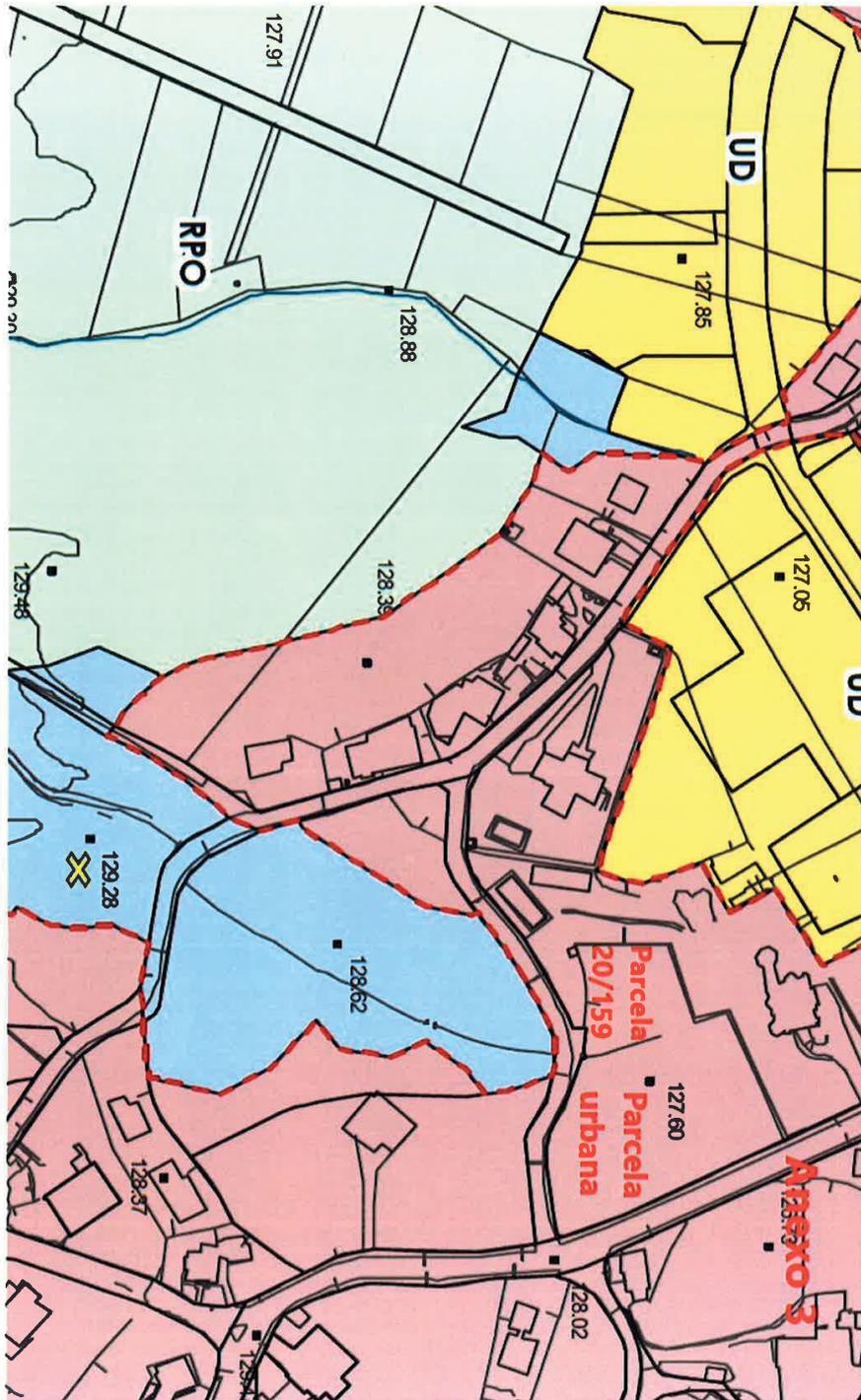


MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



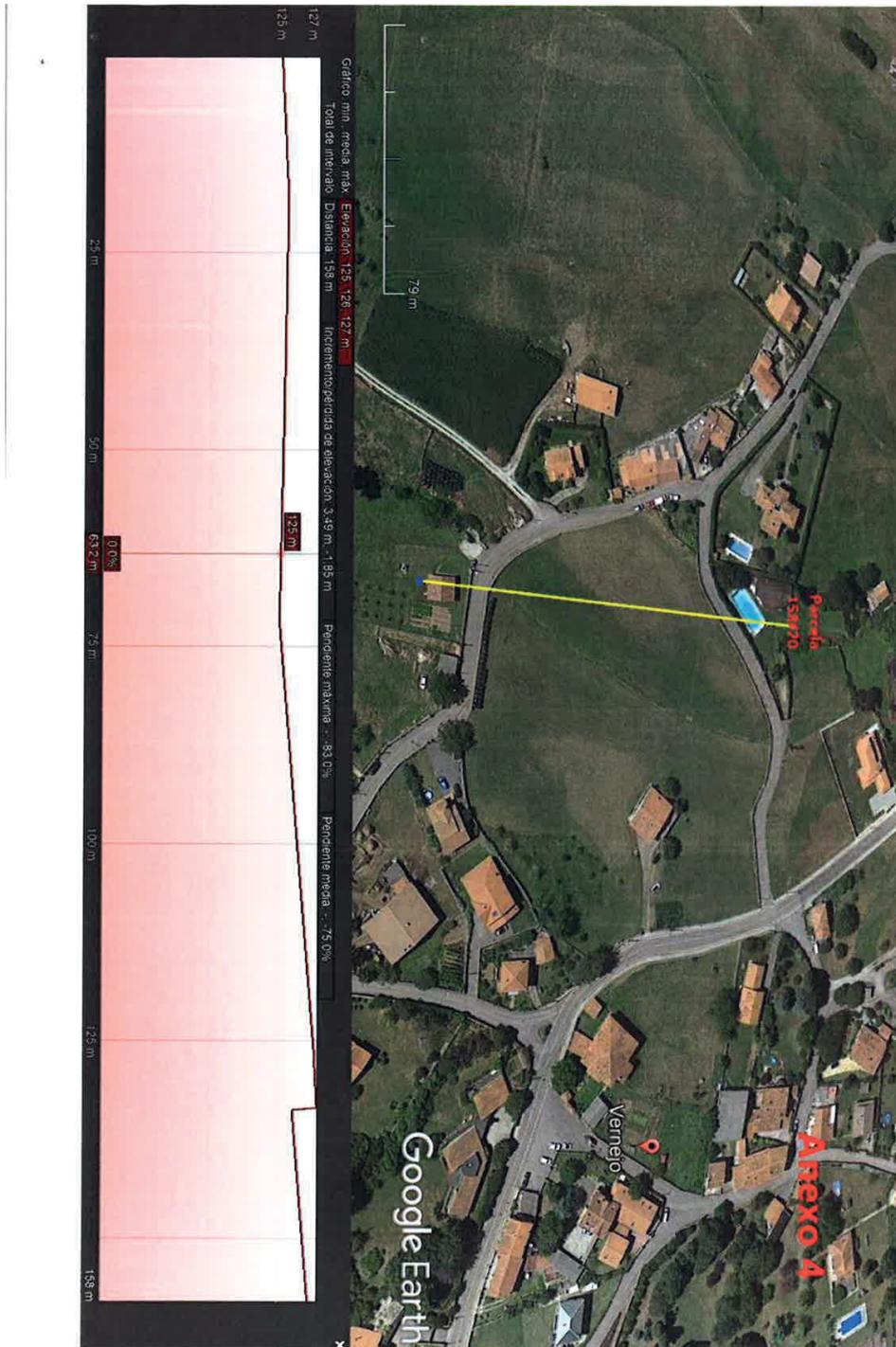
CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



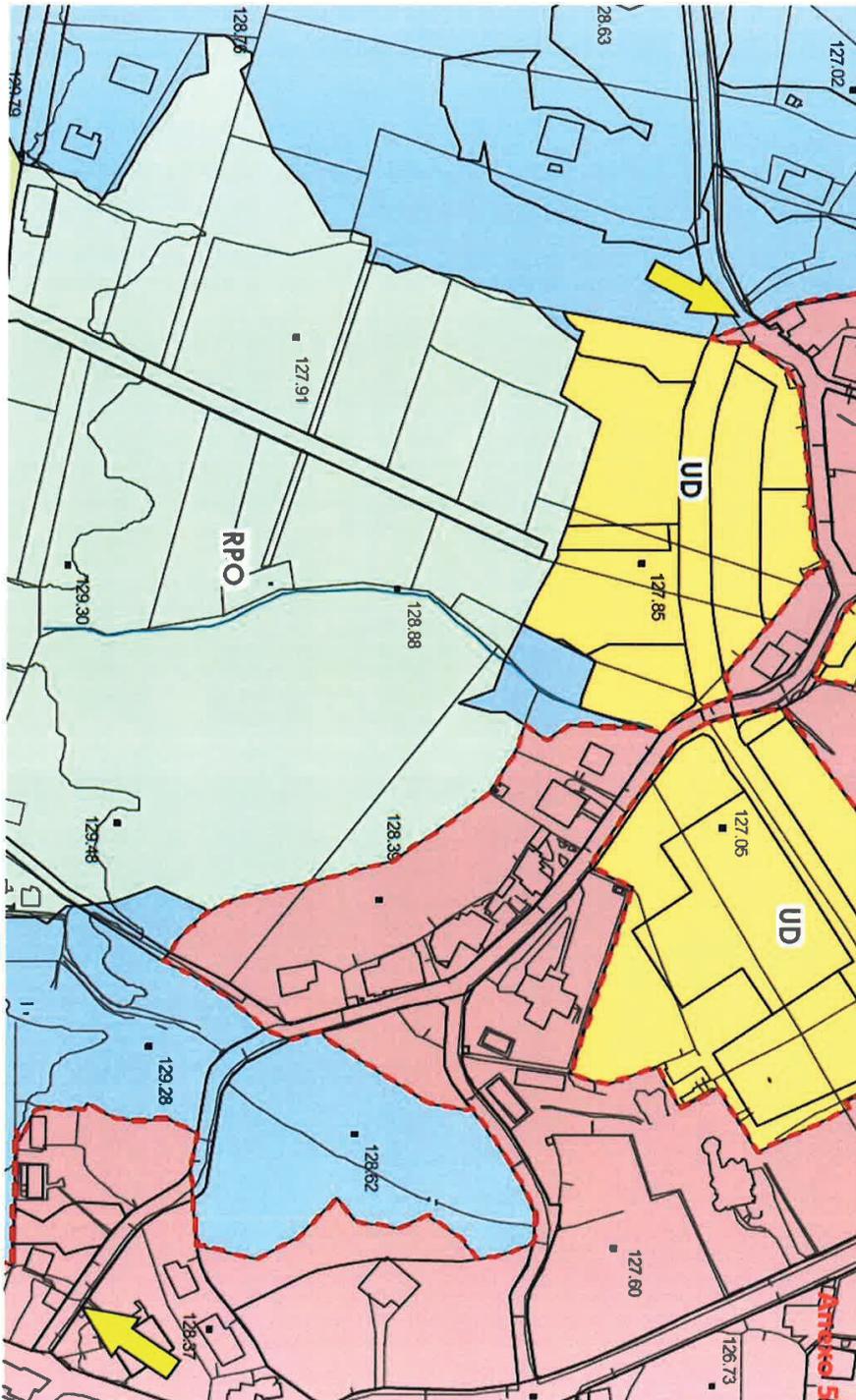
CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



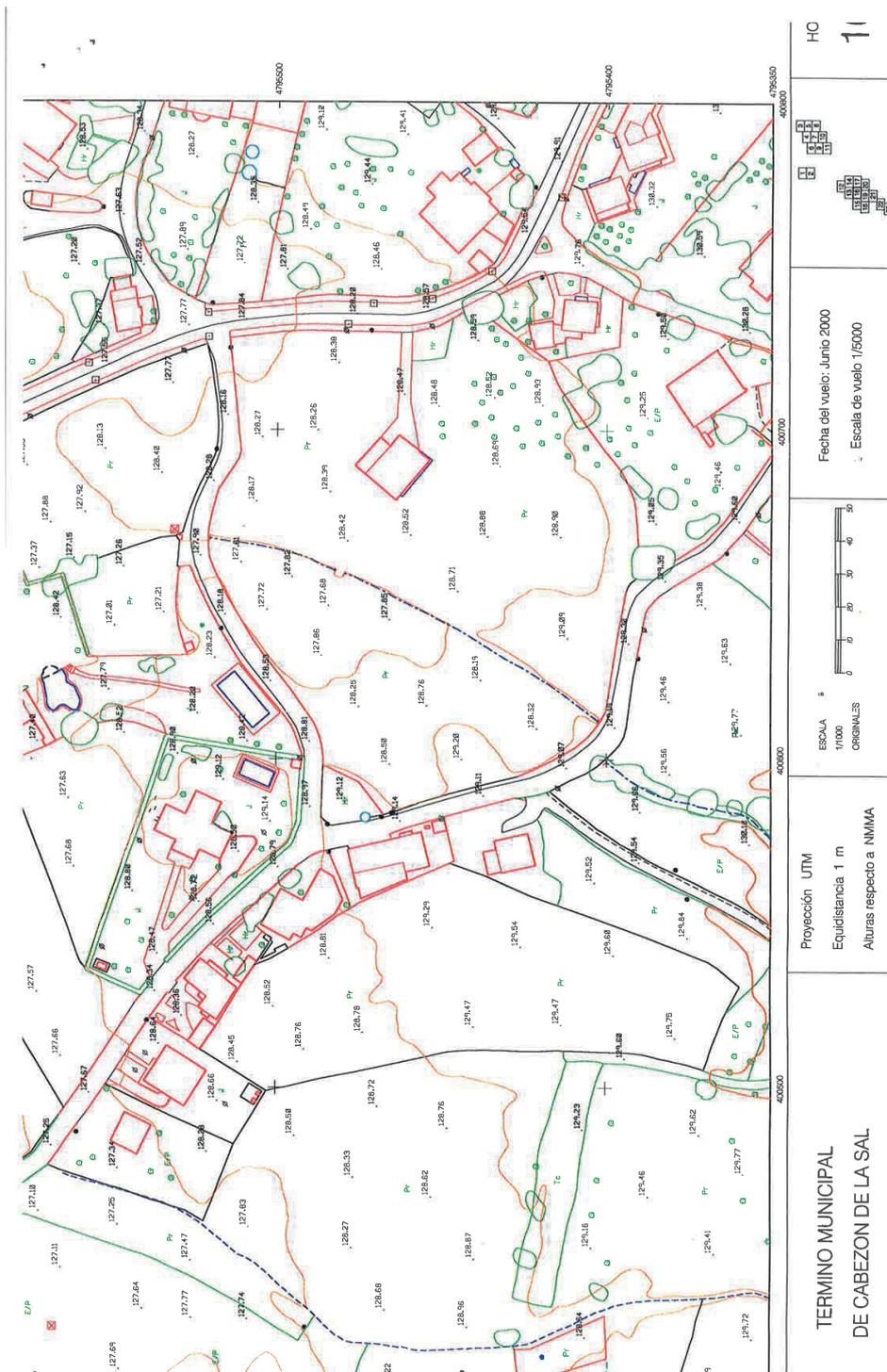
CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



<p>HC</p> <p>11</p>	<p>Fecha del vuelo: Junio 2000</p> <p>Escala de vuelo 1/5000</p>	<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p> <p>ORIGINAL</p> <p>0 10 20 30 40 50</p>	<p>Proyección UTM</p> <p>Equidistancia 1 m</p> <p>Alturas respecto a NNMA</p>	<p>TERMINO MUNICIPAL DE CABEZON DE LA SAL</p>
---------------------	--	---	---	---

CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria)		ESPACIO PARA EL SELLO DE ENTRADA 
	10 NOV. 2017		
	ENTRADA N.º 7.577	SALIDA N.º _____	

ALEGACIÓN

al Documento sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** del **Plan General de Ordenación Urbana PGOU de Cabezón de la Sal** en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Don/Doña	[Redacted]		
DNI	[Redacted]	Teléfono	[Redacted]
Domicilio	[Redacted]		
Ciudad	[Redacted]	Código Postal	[Redacted]

PROPONE, en plazo y forma, la/s siguiente/s ALEGACIONE/S a propósito de los documentos arriba mencionados sometidos a información pública.

UBICACIÓN DE LA PARCELA	Cabezón de la Sal - Polígono 19		
NÚCLEO	Barrio El Hoyo	LUGAR	
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA PARCELA	
	Número de parcela urbana:	39012A0190015500008Y	

Esta parcela está dedicada al cultivo de árboles frutales, por lo que solicito que sea calificada como agraria.

PUEDEN AÑADIRSE TANTAS HOJAS COMO SEAN NECESARIAS NUMERADAS INDICANDO EN ESTA CUANTAS SON Cabezón de la Sal, a 10 de Noviembre de 2.017

Firma:



LA REFERENCIA CATASTRAL ES IMPRESCINDIBLE PARA LA CORRECTA UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

ESPACIO PARA EL SELLO DE ENTRADA

	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL (Cantabria)	
	10 NOV. 2017	
ENTRADA N.º 7.578	SALIDA N.º	

ALEGACIÓN

al Documento sometido a **INFORMACIÓN PÚBLICA** del **Plan General de Ordenación Urbana FOU de Cabezón de la Sal** en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia 1109/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Quinta del Tribunal Supremo.

Don/Doña	[Redacted]
DNI	[Redacted]
Domicilio	[Redacted]
Ciudad	[Redacted]
Código Postal	[Redacted]

PROPONE, en plazo y forma, la/s siguiente/s ALEGACIONE/S a propósito de los documentos arriba mencionados sometidos a información pública.

UBICACIÓN DE LA PARCELA	DS CABEZON DE LA SAL 41 - Polígono 19		
NÚCLEO	Barrio El Hoyo	LUGAR	39012A019001530000BA
REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO 19	PARCELA	153 000904100 UN99F

Esta parcela está dedicada al cultivo de árboles frutales, no contiene árboles forestales, por lo que solicito que sea calificada como agraria.

PUEDEN AÑADIRSE TANTAS HOJAS COMO SEAN NECESARIAS NUMERADAS INDICANDO EN ESTA CUANTAS SON Cabezón de la Sal, a 10 de Noviembre de 2.017

Firma: [Redacted]

LA REFERENCIA CATASTRAL ES IMPRESCINDIBLE PARA LA CORRECTA UBICACIÓN DE LAS PARCELAS.

CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



Plaza Virgen del Campo, 2
39500 – Cabezón de la Sal
www.cabezondelasal.net
ayto@cabezondelasal.net
942 70 00 51
Cod.: SEC_SOL_001

16

SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO Exp. N.º:

INTERESADO: Nombre o razón Social: Herederos de [redacted]; DNI | NIF | CIF: [redacted]; Domicilio a efectos de notificaciones: [redacted]; Localidad: [redacted]; CP: [redacted]; Teléfono: [redacted]; e-mail: [redacted].

PRESENTE: Nombre o razón social: [redacted]; DNI | NIF | CIF: [redacted]; Domicilio a efectos de notificaciones: Barrio de la Estación 32; Localidad: [redacted]; CP: [redacted]; Teléfono: [redacted]; e-mail: [redacted].

EXPONE: Que adjunta la siguiente documentación con el objeto de presentar alegaciones al nuevo PGOU de Cabezón de la Sal:
Documento 1.- Alegaciones
Documento 2.- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales del Inmueble.
Documento 3.- Plano actual, con la clasificación de la finca objeto de esta solicitud en Virgen de la Peña

SOLICITO: La revisión y nueva clasificación de la finca con referencia catastral 39012A005000230000BZ

En Cabezón de la Sal, a 13 de Noviembre de 2017
Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo, le informamos de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley

CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Referencia catastral

39012A005000230000BZ

Alegaciones

[REDACTED] con DNI [REDACTED], con
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
como [REDACTED], titular catastral
de la parcela arriba referenciada catalogada en el PGOU vigente como RPF, (Suelo
Rústico de Especial Protección Forestal tipo F) regulada conforme al artículo 225 en
sus condiciones de uso de la forma siguiente:

Para esta categoría de suelo rústico **RPF** se consideran como usos posibles sólo lo que estén de acuerdo con la legislación sectorial de montes, cuya aplicación procederá en función de la competencia que, en cuanto a la regulación de usos forestales en terrenos con la condición de monte o de suelo forestal, recae en la correspondiente Dirección General del Gobierno de CANTABRIA.

En todo caso, se considera la preservación de las superficies de vegetación autóctona existentes sobre el suelo rústico **RPF** como protección prioritaria frente a los propios usos forestales de explotación, si bien será la preceptiva ordenación de usos forestales por el órgano de montes del Gobierno de CANTABRIA la que determine las directrices en cuanto aprovechamientos y usos, así como en cuanto a cuestiones relacionadas con los incendios y la sanidad forestal, entre otras.

En materia de distancias será de aplicación plena el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, por el que se aprueban las ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales en cuanto a la distancia que han de respetar con las fincas colindantes, donde respecto a los cultivos agrícolas se establecen, al menos, las siguientes:

PG.CBZ normativa

TÍTULO VII. RÉGIMEN del SUELO RUSTICO. Página 133.

- a) coníferas y resinosas: TRES (3) metros
- b) frondosas: CUATRO (4) metros
- c) eucaliptos: CINCO (5) metros

El Código Técnico de la Edificación, igualmente, establece en su apartado de seguridad en caso de incendio (CTE.DB.SI), y sólo para edificaciones posteriores a su entrada en vigor, la delimitación de una franja de separación entre la zona forestal y la edificada de VEINTICINCO(25) metros de anchura libre de arbustos o vegetación, que viene a reafirmar con rango estatal lo que la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, ya promovía en su artículo 44.3 al señalar que "las comunidades autónomas regularán en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, y establecerán normas de seguridad aplicables a las urbanizaciones, otras edificaciones, obras, instalaciones eléctricas e infraestructuras de transporte en terrenos forestales y sus inmediaciones, que puedan implicar peligro de incendios o ser afectadas por estos".

Doc. 1

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Doc 1

- Entienden por tanto, quienes suscriben, que resulta evidente que de optar por la explotación forestal, (tal como está calificada la finca actualmente) se incumpliría la normativa de seguridad en caso de incendio por la proximidad de construcciones en distancia inferior a la actualmente autorizada.
- Si a ello se añade que en el uso histórico de la misma no se contempla que se haya utilizado como explotación forestal, utilizándose siempre como pradera, parece lógico y coherente **SOLICITAR**, a través de la presente, el que se proceda a modificar en el PGOU la clasificación actual incluyéndola, al menos, como **SUELO RUSTICO DE PROTECCION ORDINARIA (RPO)**



MÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39012A005000230000BZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Poligono 5 Parcela 23		
	LA TEJERA. CABEZON DE LA SAL [CANTABRIA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Prados o praderas 03]	AÑO CONSTRUCCIÓN	
CORRIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Poligono 5 Parcela 23		
	LA TEJERA. CABEZON DE LA SAL [CANTABRIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)		SUPERFICIE GEOMÉTRICA PARCELA (m ²)	TIPO DE ENLACE
		3,126	

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC.

403.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de parcelaciones
- Mobiliario y señalas
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 31 de Octubre de 2017

Doc 2

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Doc 3



CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



Plaza Virgen del Campo, 2
39500 - Cabezón de la Sal
www.cabezondelasal.net
ayto@cabezondelasal.net
942 70 00 51
Cod.: SEC_SOL_001

15

SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO

Exp. N.º:

I N T E R E S A D O	Nombre o razón Social	[REDACTED]
	DNI NIF CIF:	[REDACTED]
	Domicilio a efectos de notificaciones:	[REDACTED]
	Localidad:	[REDACTED] CP: [REDACTED]
	Teléfono	e-mail
R E P R E S E N T A N T E	Nombre o razón social	[REDACTED]
	DNI NIF CIF:	[REDACTED]
	Domicilio a efectos de notificaciones:	[REDACTED]
	Localidad:	[REDACTED] CP: [REDACTED]
	Teléfono	e-mail [REDACTED]

EXPONE:
Que adjunta la siguiente documentación con el objeto de presentar alegaciones al nuevo PGOU de Cabezón de la Sal:

Documento 1.- Alegaciones
Documento 2.- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales del Inmueble.
Documento 3.- Plano actual, con la clasificación de la finca, objeto de esta solicitud, en Virgen de la Peña
Documento 4.- Cartografía

SOLICITO:
La revisión y nueva clasificación de la finca con referencia catastral 39012A005000180000BE

En Cabezón de la Sal, a 13 de Noviembre ~~NOVIEMBRE~~ de 2017
Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la L

[REDACTED]

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Referencia catastral

39012A005000180000BE

Alegaciones

[REDACTED] con DNI [REDACTED] y domicilio en Barrio de la e [REDACTED], como titular catastral de la parcela arriba referenciada catalogada en el PGOU vigente como RPF, (Suelo Rústico de Especial Protección Forestal tipo F) regulada conforme al artículo 225 en sus condiciones de uso de la forma siguiente:

Para esta categoría de suelo rústico RPF se consideran como usos posibles sólo lo que estén de acuerdo con la legislación sectorial de montes, cuya aplicación procederá en función de la competencia que, en cuanto a la regulación de usos forestales en terrenos con la condición de monte o de suelo forestal, recae en la correspondiente Dirección General del Gobierno de CANTABRIA.

En todo caso, se considera la preservación de las superficies de vegetación autóctona existentes sobre el suelo rústico RPF como protección prioritaria frente a los propios usos forestales de explotación, si bien será la preceptiva ordenación de usos forestales por el órgano de montes del Gobierno de CANTABRIA la que determine las directrices en cuanto aprovechamientos y usos, así como en cuanto a cuestiones relacionadas con los incendios y la sanidad forestal, entre otras.

En materia de distancias será de aplicación plena el Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, por el que se aprueban las ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales en cuanto a la distancia que han de respetar con las fincas colindantes, donde respecto a los cultivos agrícolas se establecen, al menos, las siguientes:

PG. C B Z normativa

TITULO VII. REGIMEN del SUELO RUSTICO. Página 133.

- a) coníferas y resinosas: TRES (3) metros
- b) frondosas: CUATRO (4) metros
- c) eucaliptos: CINCO (5) metros

El Código Técnico de la Edificación, igualmente, establece en su apartado de seguridad en caso de incendio (CTE.DB.SI), y sólo para edificaciones posteriores a su entrada en vigor, la delimitación de una franja de separación entre la zona forestal y la edificada de VEINTICINCO(25) metros de anchura libre de arbustos o vegetación, que viene a refrendar con rango estatal lo que la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, ya promovía en su artículo 44.3 al señalar que "las comunidades autónomas regularán en montes y áreas colindantes el ejercicio de todas aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, y establecerán normas de seguridad aplicables a las urbanizaciones, otras edificaciones, obras, instalaciones eléctricas e infraestructuras de transporte en terrenos forestales y sus inmediaciones, que puedan implicar peligro de incendios o ser afectadas por estos".

Doc. D

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Doct

- Entiende por tanto, quien suscribe, que resulta evidente que de optar por la explotación forestal, (tal como está calificada la finca actualmente) se incumpliría la normativa de seguridad en caso de incendio por la proximidad de construcciones en distancia inferior a la actualmente autorizada.
- Si a ello se añade que en el uso histórico de la misma no se contempla que se haya utilizado como explotación forestal, utilizándose siempre como pradera, parece lógico y coherente **SOLICITAR**, a través de la presente, el que se proceda a modificar en el PGOU la clasificación actual incluyéndola, al menos, como **SUELO RUSTICO DE PROTECCION ORDINARIA (RPO)**



MÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

402,800 Coordenadas U.T.M. Hueso 30. ETRESS
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceros
 Límite zona verde
 Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
39012A005000180000BE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN: DS VIRGEN PEÑA-DISEMINADO 18 Polígono 5 Parcela 18 [LA TEJERA. 39509 CABEZON DE LA SAL [CANTABRIA]

USO GENERAL: Agrario AÑO CONSTRUCCIÓN: 1940

COMPRONTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 11

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: DS VIRGEN PEÑA-DISEMINADO 18 Polígono 5 Parcela 18 [LA TEJERA. CABEZON DE LA SAL [CANTABRIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 11 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE ENCA: 6,325 Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO		00	01	11

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
0	PD	Prados o praderas	03	6,314

CVE-2020-6929

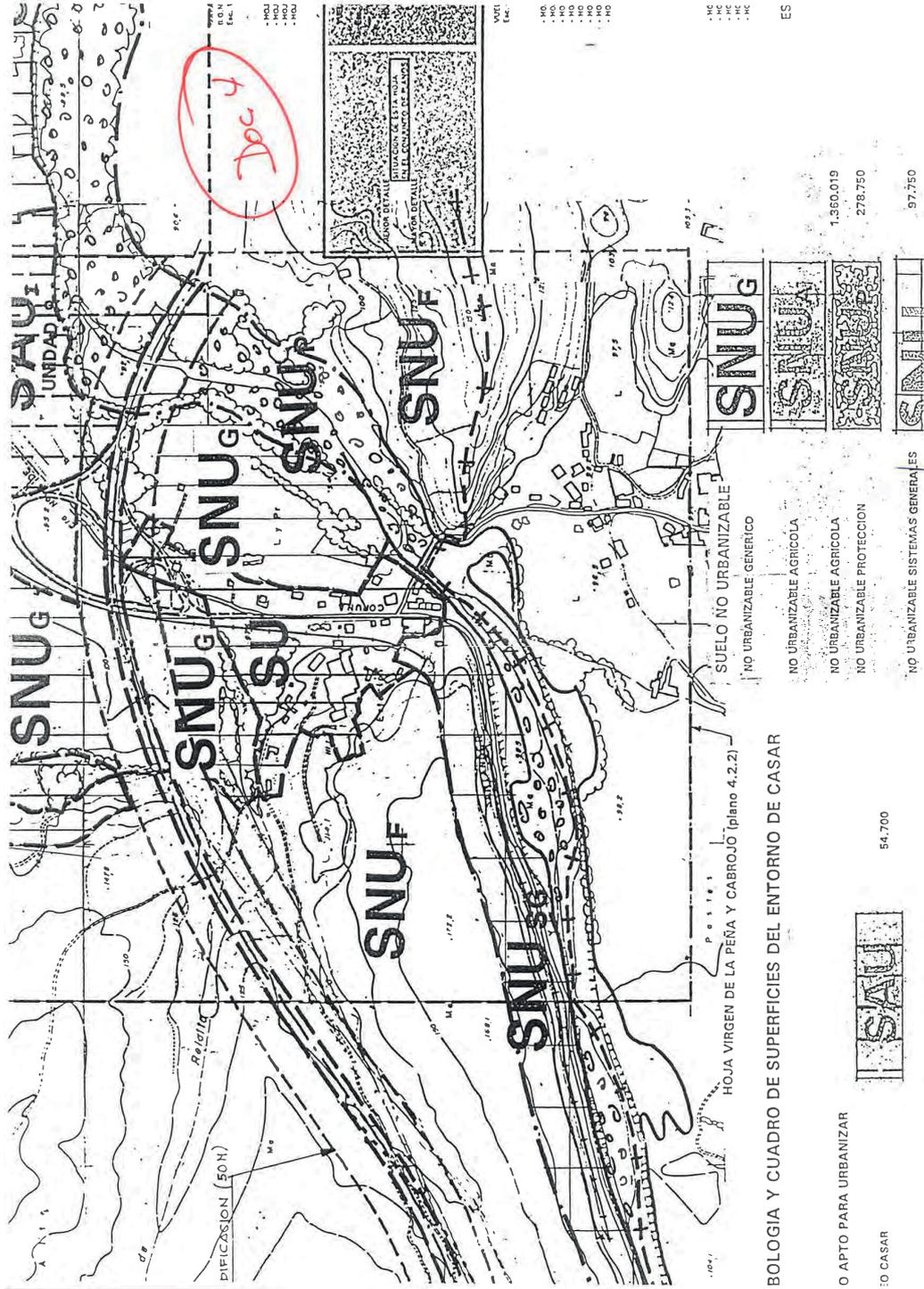
MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77

Doc. 3



CVE-2020-6929

MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 77



Plaza Virgen del Campo, 2
39500 - Cabezón de la Sal
www.cabezondelasal.net
ayto@cabezondelasal.net
942 70 00 51
Cod.: SEC_SOL_001

14

SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO

Exp. N.º:

I N T E R E S A D O	Nombre o razón Social	[REDACTED]
	DNI NIF CIF:	[REDACTED]
	Domicilio a efectos de notificaciones:	[REDACTED]
	Localidad:	[REDACTED] CP: [REDACTED]
	Teléfono	e-mail
R E P R E S E N T A N T E	Nombre o razón social	SOFIA ARROYO LEAL // MARIA ASCENSION ARROYO LEAL
	DNI NIF CIF:	[REDACTED]
	Domicilio a efectos de notificaciones:	[REDACTED]
	Localidad:	[REDACTED] CP: [REDACTED]
	Teléfono	e-mail [REDACTED]

EXPONE:
 Que adjunta la siguiente documentación con el objeto de presentar alegaciones al nuevo PGOU de Cabezón de la Sal:

Documento 1.- Alegaciones
 Documento 2.- Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales del Inmueble.
 Documento 3.- Plano actual, con la clasificación de la finca objeto de esta solicitud en Virgen de la Peña
 Documento 4.- Cartografía

SOLICITO:
 La revisión y nueva clasificación de la finca con referencia catastral 39012A005000170000BJ

En Cabezón de la Sal, a 13 de Noviembre de 2017
 Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de las medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar posteriormente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CVE-2020-6929